

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

343 -201

-2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

2 5 SET. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 328-2017-GR APURÍMAC/GR. de fecha 19 de Setiembre del 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR.APURIMAC/GR., de fecha 23/02/2017, artículo segundo, se designó al Licenciado en Administración Chou Dionicio Gaspar Marca, en el cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración el documento de renuncia presentado en fecha 04/09/2017 y el Informe N° 724-2017-GRAP/07.DR.ADM y sus anexos, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 19/09/2017, mediante Memorándum N° 328-2017-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia y dando por concluido la designación del Licenciado en Administración Chou Dionicio Gaspar Marca, en el cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se designe en este cargo y funciones al Ingeniero Agrónomo Jorge Gilberto Cabellos Pozo;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la designación del Licenciado en Administración Chou Dionicio Gaspar Marca, en el cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ingeniero Agrónomo Jorge Gilberto Cabellos Pozo, en el cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Licenciado en Administración Chou Dionicio Gaspar Marca, que realice la entrega formal de cargo al nuevo funcionario designado, teniendo en consideración lo establecido por la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, en el mismo día la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27444 y sus modificatorias; asimismo, a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, CØM√NÍQUESE Y CÚMPLASE;

WILBERPERNANDO VENEGAS TORRES GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR. AHZB/DRAJ







